



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 155-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 06 de marzo de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

### VISTO:

El Decreto N.º 142-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 06 de marzo de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 81-2025-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso Académico del Semestre 2025-I, de la estudiante **ELSA ESTHER VIDAL CANDIOTTI** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al oficio N° 098-2025-OAA-FCB-UNAP;

### ACONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 081-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 06 de marzo de 2025, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico, del Semestre 2025-I de la estudiante: **ELSA ESTHER VIDAL CANDIOTTI** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas,

Que, con Oficio N.º 098-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 06 de marzo de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 042-2025-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y su condición de la estudiante: **ELSA ESTHER VIDAL CANDIOTTI**, Código Universitario N° **20031B0531**, DNI N° **72901852** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, considerado como reingreso de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° inciso “c” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-I** de la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

DNI N°	C.U N°	Nombres y Apellidos	Reingreso
72901852	20031B0531	ELSA ESTHER VIDAL CANDIOTTI	2023-2 -Último Semestre Estudiado 2024-1 y 2 Cumplen sanción 2025-1- Reingreso Regular, solo se matriculará en la asignatura de cálculo diferencial e integral por desaprobado 3 veces.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
 Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.  
 Decana



  
 C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER  
 Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)